



RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a
una solicitud de Acceso a la
Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.1222/2022

Sujeto Obligado

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha de Resolución

04/05/2022



Palabras clave

Declaración patrimonial, personas candidatas, versión pública, acta de sesión, clasificación de la información, datos personales, datos patrimoniales.

Solicitud

Solicitó la versión pública de la declaración patrimonial de diversas personas candidatas.

Respuesta

Le informó que tres de estas personas fueron candidatas de ese Partido Político, remitiéndole la versión pública de las declaraciones y la fotografía del Acta del Comité de Transparencia con las firmas de las personas integrantes del Comité testadas.

Inconformidad de la Respuesta

El Sujeto Obligado clasificó como datos personales información pública y que es una obligación de transparencia mantener disponible en versión pública las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas.

Estudio del Caso

No fundó o motivó la respuesta otorgada, clasificó erróneamente parte de la información y no siguió el procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia pues no remitió el Acta del Comité de Transparencia por medio del cual determino la información como restringida en su modalidad de confidencial con las firmas de las personas integrantes del Comité.

Determinación tomada por el Pleno

MODIFICAR la respuesta

Efectos de la Resolución

Deberá sesionar el Comité de Transparencia a efecto de elaborar la versión pública de la documentación en donde no podrá testar la información referente a fechas y tipo de la última declaración de situación patrimonial presentada y tipo de la misma, último encargo que desempeñó, nombre de la dependencia o entidad, área de adscripción contrato bajo el régimen de honorarios, así como firma de quien declara y deberá remitir el Acta del Comité de Transparencia por medio del cual se elaboraron dichas versiones públicas con las firmas de quienes integran el Comité de Transparencia.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1222/2022

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y LUIS ROBERTO PALACIOS MUÑOZ.

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN por la que se **MODIFICA** la respuesta del Partido Revolucionario Institucional en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **090167322000009**.

INDICE

ANTECEDENTES	3
I. Solicitud.	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.	05
CONSIDERANDOS	30
PRIMERO. Competencia.	30
SEGUNDO. Causales de improcedencia.	30
TERCERO. Agravios y pruebas.....	31
CUARTO. Estudio de fondo.....	34
RESUELVE	42

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.

GLOSARIO

Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	Partido Revolucionario Institucional
Unidad:	Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud.*

1.1 Inicio. El catorce de febrero de dos mil veintidós,¹ quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio de número **090167322000009** mediante el cual solicita a través del portal, la siguiente información:

“Solicito copia en versión pública de todas las declaraciones patrimoniales, de intereses y de información fiscal que hayan presentado las siguientes personas, quienes se postularon al cargo de alcalde(sa) durante el proceso electoral 2020-2021 bajo una candidatura de este instituto político:

SANTIAGO TABOADA CORTINA
LÍA LIMÓN GARCÍA
SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES

¹Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación en contrario.

ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
MAURICIO TABE ECHARTEA
JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

Resulta oportuno mencionar, que el hecho de que el candidato no haya otorgado su consentimiento para hacer pública la declaración correspondiente, no exime al sujeto obligado de lo establecido en la fracción XVII del artículo 129 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no existe impedimento para entregar la información solicitada en versión pública. (Sic)

1.2 Respuesta. El ocho de marzo, previa ampliación del plazo, el *Sujeto Obligado* le notificó a quien es recurrente los oficios **sin número** de veinticuatro de febrero y siete de marzo, suscritos por la *Unidad*, a través de los cuales le informó lo siguiente:

“...El Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México a través de la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 6 fracción XLI, 7, 8, 93, fracciones IV y XII, 192, 194, 196, 200, 201 y 212 de la Ley de Transparencia Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite la siguiente respuesta:

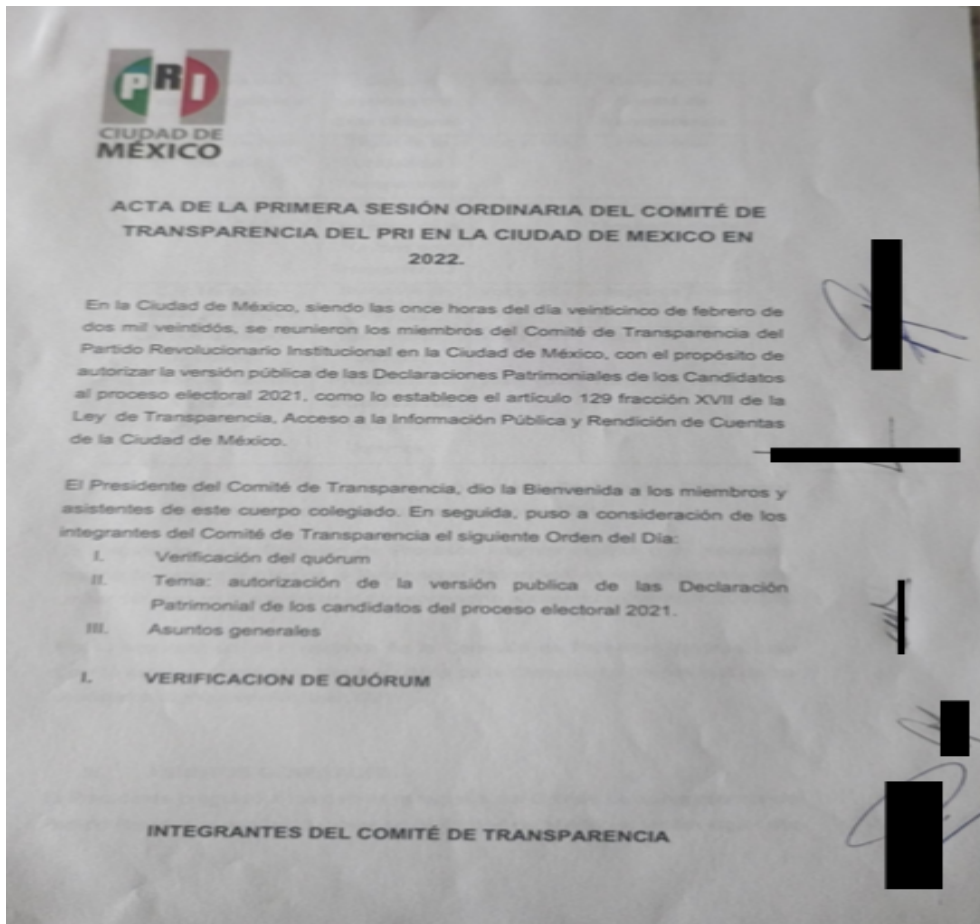
PRIMERO.- Derivado de la naturaleza de la solicitud y con base en la actualización trimestral conforme al Dictamen de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia que deben de publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Partidos Políticos en la Ciudad de México núm. 020/SO/23-03/2021, comunicada el 25 de marzo de 2021 a este Comité Directivo en la Ciudad de México mediante oficio MX09.INFODF/DEAEE/11.5/149/2021 signado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que incluye lo correspondiente a los artículos 121, 129, 130, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relacionado con las fracciones VIII y XVII de los artículos 90 y 129, respectivamente, en cual se tiene que generar la versión publica de la información en comento, por lo que se amplía el plazo de respuesta a la solicitud de información de conformidad con lo estipulado en el artículo 212 de la referida Ley.

SEGUNDO.- Adicionalmente me permito comentar, que, con la finalidad de aclarar cualquier duda, puede usted comunicarse a la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México al teléfono 51282770 extensiones 750 y 763, o al correo electrónico: inf_publica_pridf@hotmail.com...

...

Es preciso señalar que derivado del Acuerdo de candidaturas comunes presentado en 2021 ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el PRI en la Ciudad de México postuló a los entonces candidatos Alfa Eliana González Magallanes, Adrián Rubalcava Suárez y Luis Gerardo Quijano Morales, por lo que en lo específico de la solicitud, se adjuntan las respectivas declaraciones patrimoniales, en formato de versión pública, en su calidad de candidata y candidatos, así como el acta del Comité de Transparencia en la cual se autoriza la versión pública de dichas declaraciones.” (Sic)

A dichos oficios anexó la fotografía del “ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PRI EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2022” en la cual testó la firma de las personas servidoras públicas; así como la versión pública de la declaración de situación patrimonial de las personas candidatas Adrián Ruvalcaba, Alfa Eliana González Magallanes y Luis Gerardo Quijano Morales.



Nombre del servidor público	Cargo o puesto en el Ente Obligado	Voz/Voto	Cargo en el Comité de Transparencia
Ing. Enrique Nieto Franzoni	Titular de la Unidad de Transparencia	Voz y voto	Presidente
Lic. Ana Lilia Carrasco Crespo	Personal Operativo de la Unidad de Transparencia	Voz	Secretaría Técnica/Suplente
C.P. Heriberto Solano de la Rosa	Secretario de Administración y Finanzas	Voz y voto	Integrante Titular
Lic. Mario Becerra Martínez	Secretario Jurídico	Voz y voto	Integrante Titular
Lic. Miguel Alemán Vázquez	Presidente de la Comisión de Procesos Internos	Voz y voto	Integrante Titular

II. Autorización de la versión pública de la Declaración Patrimonial de los candidatos del proceso electoral 2021.

El Presidente de la Comisión de Procesos Internos expuso q es necesario realizar la versión pública de la Declaración Patrimonial de los candidatos para poder dar respuesta a la solicitud de información pública folio 090167322000009

Por lo expuesto por el Presidente de la Comisión de Procesos Internos, este Comité autoriza hacer una versión pública de la Declaración Patrimonial de los candidatos al proceso electoral 2021.

III. ASUNTOS GENERALES. -

El Presidente preguntó a los demás miembros del Comité de transparencia del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México si tenían algún otro

tema que tratar, a lo que todos respondieron negativamente. _____

Por lo anterior, y siendo las once horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, el Presidente **DA POR CERRADA** la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2022. _____

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Titular de la Unidad de Transparencia	Ing. Enrique Nieto Franzoni	[Redacted Signature]
Secretario de Administración y Finanzas	C.P. Heriberto Solano de la Rosa Integrante Titular	[Redacted Signature]
Secretario Jurídico	Lic. Mario Becerra Martínez	[Redacted Signature]
Presidente de la Comisión de Procesos Internos	Lic. Miguel Alemán Vázquez	[Redacted Signature]
Secretario Técnico	Lic. Ana Lilia Carrasco Crespo	[Redacted Signature]

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracción 9, 75, fracción I, de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales sobre Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se procede a testar en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos identificativos.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAS CANDIDATAS

POR ESTE CONDUCTO, PRESENTO DE CONFORMIDAD, CON ESTA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, MANIFESTANDO QUE LOS DATOS QUE EN ESTE ACTO SE PROPORCIONAN PERTENECEN A MI PATRIMONIO, AL DE MI CÓNYUGE Y/O AL DE MIS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

ESTA DECLARACIÓN LA PRESENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN A LAS PERSONAS CANDIDATAS A TODO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 381 FRACCIÓN I INCISO J DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOTAS: 1) LEA CUIDADOSAMENTE EL FORMATO ANTES DE COMPLETARLO.
2) TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS, EXCEPTO EN LOS APARTADOS QUE USTED
INDIQUE "NO APLICA"

CURP
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN

[REDACTED]

R. F. C.
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES HOMOCLEAVE

[REDACTED]

ÁREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCIÓN
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS

I. DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO Robalcava		APELLIDO MATERNO Sorrez		NOMBRE(S) Adrian	
SEXO ☒ HOMBRE ☐ MUJER	LUGAR DE NACIMIENTO CDMX	FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]	NACIONALIDAD Mexicana	ESTADO CIVIL [REDACTED]	
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR) [REDACTED]					
COLONIA: [REDACTED]		DEMARCAÇÃO TERRITORIAL: [REDACTED]		CÓDIGO POSTAL [REDACTED]	
CIUDAD Y ESTADO: Ciudad de México		CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]		TELÉFONO Fijo: [REDACTED]	

FIRMA:

[REDACTED]

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL QUE SE REGISTRA LA PERSONA CANDIDATA:	FECHA DE REGISTRO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">DÍA</td> <td style="width: 15%;">MES</td> <td style="width: 15%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO				NO APLICA ☐
DÍA	MES	AÑO						

FECHA Y TIPO DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA Y TIPO DE LA MISMA	[REDACTED] DÍA MES AÑO	NO APLICA ☐
☐ INICIAL ☐ CONCLUSIÓN ☐ CONCLUSIÓN / INICIAL	☒ ANUAL	

ÚLTIMO ENCARGO QUE DESEMPEÑÓ: [REDACTED] NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: [REDACTED] ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: [REDACTED] FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">DÍA</td> <td style="width: 15%;">MES</td> <td style="width: 15%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO				NO APLICA ☐
DÍA	MES	AÑO					
¿ESTUVO CONTRATADA O CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS? ☒ SI ☐ NO							

FIRMA: [REDACTED]

2. SI USTED ESTUVO LABORANDO DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y OBTUVO INGRESOS, INDIQUE EXCLUSIVAMENTE LOS MONEDAS NETOS PERCIBIDOS DURANTE ESE PERIODO. NO APLICA ☐

PERIODO LABORADO DURANTE EL AÑO ANTERIOR: DEL MES AÑO AL MES AÑO

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DE QUIEN DECLARA POR SU CARGO PÚBLICO.
(ANOTE LA SUMA DE SALARIOS, COMPENSACIONES, BONOS Y OTRAS PRESTACIONES)

II. OTROS INGRESOS ANUALES DE QUIEN DECLARA:

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL \$

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, INTERESES O RENDIMIENTOS QUE LE DEJAN LAS CUENTAS BANCARIAS O DE VALORES QUE POSEE) \$

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE Y TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA) \$

II.4 OTROS.
ESPECIFIQUE: (ARRENDAMIENTOS, HONORARIOS, REGALÍAS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.) \$

SUMA DE II.1, II.2, II.3 Y II.4 \$

A. INGRESO ANUAL NETO DE QUIEN DECLARA.
(SUMA DE I Y II) \$

B. INGRESO ANUAL NETO DEL O DE LA CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
ESPECIFIQUE: (POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, PROFESIONAL, ARRENDAMIENTOS, ETC.) \$

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
(SUMA DE A Y B) \$

3. BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO APLICA ☐

TIPO DE BIEN	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN (MES, AÑO)	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
1.- CASA. 2.- DEPTO. 3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTROS.	(CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO, C.P. Y ENTIDAD FEDERATIVA) DETALLAR INCLUSO LOS BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO		1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
☐			☐			☐
☐			☐			☐
☐			☐			☐
☐			☐			☐

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA:

4.1. BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO APLICA ☐

TIPO DE BIEN 1.- JOYAS. 2.- OBRAS DE ARTE 3.- MENAJE DE CASA 4.- OTROS	TIPO DE OPERACIÓN 1.- ADQUISICIÓN 2.- VENTA 3.- CESIÓN 4.- OTROS	ESPECIFIQUE	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN 1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS	FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR 1.- DECLARANTE 2.- CONYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CONYUGE 4.- OTROS
☐	☐			☐	☐	☐	☐
☐	☐			☐	☐	☐	☐

4.2. VEHÍCULOS PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO APLICA ☒

TIPO DE OPERACIÓN 1.- ADQUISICIÓN 2.- VENTA 3.- CESIÓN 4.- OTROS	MARCA, TIPO Y MODELO	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN 1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS	FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA)	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR 1.- DECLARANTE 2.- CONYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CONYUGE 4.- OTROS
☐			☐	☐	☐	☐
☐			☐	☐	☐	☐
☐			☐	☐	☐	☐
☐			☐	☐	☐	☐

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA:

4.3 INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DE QUIEN DECLARA, SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO APLICA ☐
(SALDO AL DÍA DE LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN)

TIPO DE INVERSIÓN*	NÚMEROS DE CUENTA O CONTRATOS	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR
1.- BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.)				1.- DECLARANTE.
2.- VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS SINOS GUBERNAMENTALES, RECEPTACIONES BANCARIAS, PAPER COMERCIAL, ETC.)				2.- CONYUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDUCIARIOS, ETC.)				3.- DECLARANTE Y CONYUGE.
4.- ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO, ETC.)				4.- OTROS.
5.- POSESIÓN DE MONEDA Y METALES (CENTENARIOS, ONZAS TROY, DMSAS, ETC.)				
6.- OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC.)				
(ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				
(ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				

* INVERSIONES.- ANOTE TODAS LAS CUENTAS, AÚN CON SALDO EN CEROS.

4.4 GRAVÁMENES DE QUIEN DECLARA, SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO APLICA ☐

TIPO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR
1.- GRAVÁMENES (CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y EMBARGOS).				1.- DECLARANTE.
2.- ADEUDOS (COMPRA A CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DEPARTAMENTALES Y PRÉSTAMOS PERSONALES).				2.- CONYUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- OTROS				3.- DECLARANTE Y CONYUGE.
(ESPECIFIQUE)				4.- OTROS.
(ESPECIFIQUE)				
(ESPECIFIQUE)				
(ESPECIFIQUE)				

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: 

5. DATOS DEL O DE LA CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS: *

NO APLICA

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO (AFINIDAD, CONSANGÜINIDAD O CIVIL)	DOMICILIO (SOLO EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE DE QUIEN DECLARA)

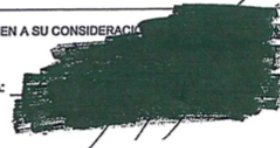
6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES: *

NO APLICA

ESCRIBA EN ESTE ESPACIO LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES CONDUCENTES:

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA:



7. LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por disposición de los Art. 169, 183, 186 Y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de quien declara, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga Usted su consentimiento para hacer públicos sus datos patrimoniales de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

☐ SI

FIRMA

☒ NO

FECHA DE ELABORACION

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2021.

PROTESTO LO NECESARIO

ADRIAN RUBENCAUA SANCHEZ

NOMBRE

DECLARANTE

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracción 9, 75, fracción I, de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales sobre Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se procede a testar en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos identificativos.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAS CANDIDATAS

POR ESTE CONDUCTO, PRESENTO DE CONFORMIDAD, CON ESTA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, MANIFESTANDO QUE LOS DATOS QUE EN ESTE ACTO SE PROPORCIONAN PERTENECEN A MI PATRIMONIO, AL DE MI CÓNYUGE Y/O AL DE MIS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

ESTA DECLARACIÓN LA PRESENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN A LAS PERSONAS CANDIDATAS A TODO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 381 FRACCIÓN I INCISO J DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOTAS: 1) LEA CUIDADOSAMENTE EL FORMATO ANTES DE COMPLETARLO.
2) TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS, EXCEPTO EN LOS APARTADOS QUE USTED INDIQUE "NO APLICA"

ÁREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

CURP
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN

[REDACTED]

R. F. C.
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES HOMOCLEAVE

[REDACTED]

1. DATOS GENERALES:

APELLIDO PATERNO GONZALEZ		APELLIDO MATERNO MAGALLANES		NOMBRE(S) ALFA ELIANA	
SEXO ☒ MUJER ☐ HOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]	FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]	NACIONALIDAD MEXICANA	ESTADO CIVIL [REDACTED]	
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR) [REDACTED]					
CÓDIGO POSTAL [REDACTED]		DEMARCAÇÃO TERRITORIAL [REDACTED]		CÓDIGO POSTAL [REDACTED]	
CIUDAD Y ESTADO CIUDAD DE MÉXICO		CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]		TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	TELÉFONO FIJO [REDACTED]

FIRMA:

[REDACTED]

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL QUE SE REGISTRA LA PERSONA CANDIDATA: TITULAR DE LA ALCALDÍA TLALPAN	FECHA DE REGISTRO 1 1 0 3 2 0 2 1 DÍA MES AÑO	NO APLICA ☐
--	--	--

FECHA Y TIPO DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA Y TIPO DE LA MISMA				NO APLICA ☐
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DÍA MES AÑO				
☒ INICIAL	☐ CONCLUSIÓN	☐ CONCLUSIÓN / INICIAL	☐ ANUAL	

ÚLTIMO ENCARGO QUE DESEMPEÑÓ: [REDACTED]	NO APLICA ☐
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: [REDACTED]	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: [REDACTED]	
FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO: [REDACTED]	
¿ESTUVO CONTRATADA O CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS? ☒ SI	

FIRMA:

[REDACTED]

2. SI USTED ESTUVO LABORANDO DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y OBTUVO INGRESOS, INDIQUE EXCLUSIVAMENTE LOS MONTOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE ESE PERIODO. * NO APLICA ☐

PERIODO LABORADO DURANTE EL AÑO ANTERIOR: DEL 01 2020 AL 11 2020

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DE QUIEN DECLARA POR SU CARGO PÚBLICO.
(NOTE LA SUMA DE SALARIOS, COMPENSACIONES, BONOS Y OTRAS PRESTACIONES) \$ [REDACTED]

II. OTROS INGRESOS ANUALES DE QUIEN DECLARA:

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL.
ESPECIFIQUE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO) \$ [REDACTED]

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA.
ESPECIFIQUE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, INTERESES O RENDIMIENTOS QUE LE DEJAN LAS CUENTAS BANCARIAS O DE VALORES QUE POSEE) \$ [REDACTED]

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS.
ESPECIFIQUE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE Y TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA) \$ [REDACTED]

II.4 OTROS.
ESPECIFIQUE (ARRENDAMIENTO, HONORARIOS, RESUMAL, BOTTLES, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.) \$ [REDACTED]

SUMA DE II.1, II.2, II.3 Y II.4 PLATAFORMAS DIGITALES DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES \$ [REDACTED]

A. INGRESO ANUAL NETO DE QUIEN DECLARA.
(SUMA DE I Y II) \$ [REDACTED]

B. INGRESO ANUAL NETO DEL O DE LA CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
ESPECIFIQUE (POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, PROFESIONAL, ARRENDAMIENTOS, ETC.) \$ [REDACTED]

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
(SUMA DE A Y B) \$ [REDACTED]

3. BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. * NO APLICA ☐

TIPO DE BIEN	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN (MES, AÑO)	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
1.- CASA. 2.- DEPTO. 3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTROS.	(CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, DEMARCAÇÃO TERRITORIAL O MUNICIPIO, C.P. Y ENTIDAD FEDERATIVA) DETALLAR INCLUSO LOS BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO		1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA 4.- OTROS			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
☒	[REDACTED]		☒	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
☒	[REDACTED]		☒	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
☐			☐			☐
☐			☐			☐

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: [REDACTED]

4. BIENES MUEBLES *

4.1. BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICA

TIPO DE BIEN 1.- JOYAS. 2.- OBRAS DE ARTE 3.- MENAJE DE CASA 4.- OTROS	TIPO DE OPERACIÓN 1.- ADQUISICIÓN 2.- VENTA 3.- CESIÓN 4.- OTROS	ESPECIFIQUE	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN 1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS	FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR 1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
☒	☒	[REDACTED]		☒	[REDACTED]	[REDACTED]	☒
☒	☒	[REDACTED]		☒	[REDACTED]	[REDACTED]	☒
☒	☒	[REDACTED]		☒	[REDACTED]	[REDACTED]	☒
☒	☒	[REDACTED]		☒	[REDACTED]	[REDACTED]	☒

4.2. VEHÍCULOS PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICA

TIPO DE OPERACIÓN 1.- ADQUISICIÓN 2.- VENTA 3.- CESIÓN 4.- OTROS	MARCA, TIPO Y MODELO	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN 1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS	FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA)	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR 1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
☒	[REDACTED]		☒	[REDACTED]	[REDACTED]	☒
☒	[REDACTED]		☒	[REDACTED]	[REDACTED]	☒
☒	[REDACTED]		☒	[REDACTED]	[REDACTED]	☒
☐			☐			☐

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: [REDACTED]

4.3 INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DE QUIEN DECLARA, SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SALDO AL DÍA DE LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN)
NO APLICA ☐

TIPO DE INVERSIÓN*	NÚMEROS DE CUENTA O CONTRATOS	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR
1.- BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.)				1.- DECLARANTE.
2.- VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS CON SUSCEPTACIONES BANCARIAS, PAPER COMERCIAL, ETC.)				2.- CONYUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS, ETC.)				3.- DECLARANTE Y CONYUGE.
4.- ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO, ETC.)				4.- OTROS.
5.- POSESIÓN DE MONEDA Y METALES (CENTENARIOS, ONZAS TROY, DIVISAS, ETC.)				
6.- OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC.)				
☐ (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				☐
☐ (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				☐

* INVERSIONES.- ANOTE TODAS LAS CUENTAS, AÚN CON SALDO EN CEROS.

4.4 GRAVÁMENES DE QUIEN DECLARA, SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
NO APLICA ☐

TIPO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR
1.- GRAVÁMENES (CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y EMBARGOS).				1.- DECLARANTE
2.- ADEUDOS (COMPRAS A CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DEPARTAMENTALES Y PRÉSTAMOS PERSONALES).				2.- CONYUGE Y/O DEPENDIENTES
3.- OTROS				3.- DECLARANTE Y CONYUGE.
☐ (ESPECIFIQUE)				4.- OTROS.
☐ (ESPECIFIQUE)				☐
☐ (ESPECIFIQUE)				☐
☐ (ESPECIFIQUE)				☐
☐ (ESPECIFIQUE)				☐

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: 

5. DATOS DEL O DE LA CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.*

NO APLICA

☐

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO (AFINIDAD, CONSANGÜINIDAD O CIVIL)	DOMICILIO (SOLO EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE DE QUIEN DECLARA)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.*

NO APLICA

☒

ESCRIBA EN ESTE ESPACIO LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES CONDUCENTES:

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA:



7. LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por disposición de los Art. 189, 183, 188 Y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de quien declara, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga Usted su consentimiento para hacer públicos sus datos patrimoniales de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

☒

SI

FIRMA

☐

NO

FIRMA

FECHA DE ELABORACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE MARZO DE 2021

PROTESTO LO NECESARIO

ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES

NOMBRE

DECLARANTE

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracción 9, 75, fracción I, de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales sobre Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se procede a testar en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos identificativos.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAS CANDIDATAS

POR ESTE CONDUCTO, PRESENTO DE CONFORMIDAD, CON ESTA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, MANIFESTANDO QUE LOS DATOS QUE EN ESTE ACTO SE PROPORCIONAN PERTENECEN A MI PATRIMONIO, AL DE MI CÓNYUGE Y/O AL DE MIS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

ESTA DECLARACIÓN LA PRESENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN A LAS PERSONAS CANDIDATAS A TODO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 381 FRACCIÓN I INCISO J DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOTAS: 1) LEA CUIDADOSAMENTE EL FORMATO ANTES DE COMPLETARLO.
2) TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS, EXCEPTO EN LOS APARTADOS QUE USTED INDIQUE "NO APLICA"

ÁREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCIÓN
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS

CURP
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN

[REDACTED]

R. F. C.
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES - HOMOCLEAVE

[REDACTED]

1. DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO QUIJANO		APELLIDO MATERNO NORALES		NOMBRE(S) LUIS GERARDO	
SEXO ☒ HOMBRE ☐ MUJER	LUGAR DE NACIMIENTO DISTRITO FEDERAL	FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]	NACIONALIDAD MEXICANA	ESTADO CIVIL [REDACTED]	
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR) [REDACTED]					
CÓDIGO POSTAL [REDACTED]		DEMARCAÇÃO TERRITORIAL [REDACTED]		CÓDIGO POSTAL [REDACTED]	
CIUDAD DE ORIGEN CIUDAD DE MÉXICO		CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]		TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	

FIRMA: [REDACTED]

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL QUE SE REGISTRA LA PERSONA CANDIDATA: ALCALDE	FECHA DE REGISTRO 14 03 20 21 DÍA MES AÑO	NO APLICA
---	---	--

FECHA Y TIPO DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA Y TIPO DE LA MISMA	[REDACTED]	NO APLICA
X		
INICIAL CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN / INICIAL ANUAL		

ÚLTIMO ENCARGO QUE DESEMPEÑÓ: NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO:	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	NO APLICA
¿ESTUVO CONTRATADA O CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS? SI NO		

FIRMA:

[REDACTED SIGNATURE]

2. SI USTED ESTUVO LABORANDO DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y OBTUVO INGRESOS, INDIQUE EXCLUSIVAMENTE LOS MONTOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE ESE PERIODO. * ☒ NO APLICA

PERIODO LABORADO DURANTE EL AÑO ANTERIOR: DEL _____ MES _____ AÑO _____ AL _____ MES _____ AÑO _____

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DE QUIEN DECLARA POR SU CARGO PÚBLICO.
(NOTAR LA SUMA DE SALARIOS, COMPENSACIONES, BONOS Y OTRAS PRESTACIONES) \$ _____

II. OTROS INGRESOS ANUALES DE QUIEN DECLARA:

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO) \$ _____

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, INTERESES O RENDIMIENTOS QUE LE DEJAN LAS CUENTAS BANCARIAS O DE VALORES QUE POSEE) \$ _____

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE Y TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA) \$ _____

II.4 OTROS.
ESPECIFIQUE: (ARRENDAMIENTOS, HONORARIOS, REGALÍAS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.) \$ _____

SUMA DE II.1, II.2, II.3 Y II.4 \$ _____

A. INGRESO ANUAL NETO DE QUIEN DECLARA.
(SUMA DE I Y II) \$ _____

B. INGRESO ANUAL NETO DEL O DE LA CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
ESPECIFIQUE: (POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, PROFESIONAL, ARRENDAMIENTOS, ETC.) \$ _____

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
(SUMA DE A Y B) \$ _____

3. BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. * ☐ NO APLICA

TIPO DE BIEN	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN (MES, AÑO)	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
1.- CASA. 2.- DEPTO. 3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTROS.	(CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO, C.P. Y ENTIDAD FEDERATIVA) DETALLAR INCLUSO LOS BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO		1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS			1.- DECLARANTE 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
☒			☒			☒
☐			☐			☐
☐			☐			☐
☐			☐			☐

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

4. BIENES MUEBLES ***4.1. BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.**

NO APLICA

TIPO DE BIEN 1.- JOYAS. 2.- OBRAS DE ARTE 3.- MENAJE DE CASA 4.- OTROS	TIPO DE OPERACIÓN 1.- ADQUISICIÓN 2.- VENTA 3.- CESIÓN 4.- OTROS	ESPECIFIQUE	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN 1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS	FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR 1.- DECLARANTE 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
☒	☒			☒			☒
☐	☐			☐			☐
☐	☐			☐			☐
☐	☐			☐			☐

4.2. VEHÍCULOS PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICA

TIPO DE OPERACIÓN 1.- ADQUISICIÓN 2.- VENTA 3.- CESIÓN 4.- OTROS	MARCA, TIPO Y MODELO	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN 1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS	FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA)	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR 1.- DECLARANTE 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
☒			☒			☒
☒			☒			☒
☐			☐			☐
☐			☐			☐

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA:

4.3 INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DE QUIEN DECLARA, SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
NO APLICA ☐

TIPO DE INVERSIÓN*	NÚMEROS DE CUENTA O CONTRATOS	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR
1.- BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.)				1.- DECLARANTE.
2.- VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS BOLSAS, DERIVADOS GUBERNAMENTALES, Opciones BANCARIAS, PAPEL COMERCIAL, ETC.)				2.- CONYUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDUCIARIOS, ETC.)				3.- DECLARANTE Y CONYUGE.
4.- ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO, ETC.)				4.- OTROS.
5.- POSESIÓN DE MONEDA Y METALES (CENTENARIOS, ONZAS TROY, DIVISAS, ETC.)				
6.- OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC.)				
(ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				
(ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				
(ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				
(ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				

* INVERSIONES.- ANOTE TODAS LAS CUENTAS, AÚN CON SALDO EN CEROS.

4.4 GRAVÁMENES DE QUIEN DECLARA, SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
NO APLICA ☐

TIPO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR
1.- GRAVÁMENES (CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y EMBARGOS).				1.- DECLARANTE.
2.- ADEUDOS (COMPRAS A CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DEPARTAMENTALES Y PRÉSTAMOS PERSONALES).				2.- CONYUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- OTROS				3.- DECLARANTE Y CONYUGE.
(ESPECIFIQUE)				4.- OTROS.
(ESPECIFIQUE)				
(ESPECIFIQUE)				
(ESPECIFIQUE)				
(ESPECIFIQUE)				

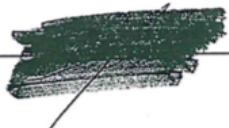
* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

5. DATOS DEL O DE LA CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS:*					NO APLICA ☒
NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO (AFINIDAD, CONSANGÜINIDAD O CIVIL)	DOMICILIO (SOLO EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE DE QUIEN DECLARA)	

6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:		NO APLICA ☐
ESCRIBA EN ESTE ESPACIO LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES CONDUCTENTES:		
		

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: 

7.- LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por disposición de los Art. 169, 183, 186 Y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de quien declara, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga Usted su consentimiento para hacer públicos sus datos patrimoniales de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

☐

SI

FIRMA

☒

NO

FECHA DE ELABORACION

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2021.

PROTESTO LO NECESARIO

Luis Gerardo Quijano Morales

NOMBRE DECLARANTE

1.3 Recurso de revisión. El veintiuno de marzo, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

“El sujeto obligado responde proporcionando copia de la versión pública de los formatos de declaraciones patrimoniales de candidatos.

Sin embargo, testa la siguiente información, la cual no debe ser considerada como datos personales:

- a) Último encargo que desempeñó;
- b) Nombre de la dependencia o entidad;
- c) Área de adscripción;
- d) Fecha de conclusión del encargo;
- e) Remuneración anual neta de quien declara por su cargo público;
- f) Otros ingresos de quien declara;
- g) Ingreso neto anual neto de quien declara;
- h) Ingreso anual neto del o de la cónyuge y/o dependientes económicos;
- i) Total de ingresos anuales netos de quien declara, su cónyuge y/o dependientes económicos;
- j) Bienes inmuebles en propiedad de quien declara, su cónyuge y/o dependientes económicos;

- i) Tipo de bien
- j) Forma de operación;
- k) Fecha de la operación;
- l) Valor de la operación;
- m) Titular;
- n) Vehículos propiedad de quien declara, su cónyuge y/o dependientes económicos;
- o) Tipo de operación;
- p) Fecha de operación;
- q) Marca, tipo y modelo;
- r) Forma de operación;
- s) Fecha de operación;
- t) Valor de la operación;
- u) valor de la operación;
- v) Titular;
- w) Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores de quien declara, su cónyuge y/o dependientes económicos;
- x) Tipo de inversión;
- y) Institución o razón social;
- z) Saldo;
- aa) Titular;
- bb) Gravámenes de quien declara, su cónyuge y/o dependientes económicos;
- cc) Tipo de operación;
- dd) Institución o razón social;
- ee) Saldo;
- ff) Titular;

Los anteriores rubros no pueden ser considerados datos personales, dentro de la definición establecida en el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. No ponen en riesgo de ninguna manera a los candidatos declarantes, ya que no permiten identificar su ubicación o domicilio.

Adicionalmente, el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece en su fracción XIII que es una obligación de los sujetos obligados el mantener disponible en versión pública las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas.

Tan es así, que el sujeto obligado, en colaboración con la Agencia Digital de Innovación Pública, mantiene un portal en el que publica versiones públicas de declaraciones de personas servidoras públicas, del año 2016 a 2020:

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/combate/indexCombate.php>.” (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **veintidós de marzo** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1222/2022**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.² Mediante acuerdo de **veinticinco de marzo**, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos y cierre. Mediante acuerdo de veintisiete de abril se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos. Además, tuvo por recibidos los alegatos del *Sujeto Obligado* remitidos a este *Instituto* a través de la *Plataforma* el veintinueve de marzo, mediante oficio sin número de quince de abril suscrito por la Titular de la *Unidad*.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.1222/2022**, por lo que, se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

² Dicho acuerdo fue notificado el veintiocho de marzo a las partes, vía *Plataforma*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de veinticinco de marzo, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* solicitó la improcedencia del recurso de conformidad con el artículo 248, fracción III, de la *Ley de Transparencia*, que refiere que el recurso de revisión será desechado por improcedente cuando no se actualice alguno de los supuestos previstos en dicha Ley.

No obstante, al momento de emitir el Acuerdo de admisión, este *Instituto* determinó procedente el recurso de revisión por actualizarse la fracción I, del artículo 234 de la *Ley de Transparencia*, relativa a la clasificación de la información y por tanto, este *Instituto* no advirtió que se actualizará causal alguna de improcedencia o sobreseimiento alguna, por lo que hará el estudio de fondo correspondiente para determinar si la respuesta dada por el *Sujeto Obligado* satisface los extremos de la *solicitud*.

TERCERO. Agravios y pruebas.

Para efectos de resolver lo conducente, este Órgano Garante realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas por quien es Recurrente.

- Que los datos referentes al último cargo, nombre de la dependencia, área de adscripción, fecha de conclusión, remuneración anual neta por cargo público, otros ingresos, ingreso anual neto de quien declara, ingreso anual neto del o de la cónyuge y/o dependientes económicos, total de ingresos anuales de quien declara, su cónyuge y/o dependientes económicos, bienes inmuebles en propiedad de quien declara, so cónyuge y/o dependientes económicos, tipo de bien, forma de operación, fecha de la operación, valor de la operación, titular, vehículos propiedad de quien declara, su cónyuge y/o dependientes económicos, tipo y fecha de operación, marca, tipo y modelo, forma, fecha y valor de la operación, titular, inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores de quien declara, cónyuge y/o dependientes económicos, tipo de inversión, institución o razón social, saldo, titular, gravámenes de quien declara, cónyuge y/o dependientes económicos, tipo de operación, institución o razón social, saldo y titular; no pueden ser considerados datos personales ya que no permiten identificar su ubicación o domicilio.
- Que, además, es una obligación de transparencia mantener disponible en versión pública las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas.
- Que el *Sujeto Obligado*, en colaboración con la Agencia Digital de Innovación Pública, mantiene un portal en el que publica las versiones públicas de declaraciones de personas servidoras públicas del dos mil dieciséis al dos mil veinte.

Quien es recurrente no presentó manifestaciones por lo que se tuvo por precluido su derecho para tal efecto.

II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.

El *Sujeto Obligado* al momento de presentar sus manifestaciones y alegatos, señaló en esencia lo siguiente:

- Que en estricto apego al **principio de máxima publicidad** y cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México hizo entrega a quien es recurrente de la información solicitada en versión publica de las personas candidatas postuladas por ese instituto político, versión que fue autorizada por el respectivo Comité de Transparencia.
- Que, el artículo 3º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en relación con el artículo 62 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de esta entidad **señalan claramente la categoría de datos personales, de manera enunciativa mas no limitativa**, y es por eso que, en estricto seguimiento a dichos lineamientos, testó dichos datos.

El *Sujeto Obligado* no presentó elementos probatorios.:

III. Valoración probatoria.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales que obran en el sistema INFOMEX, así como de los documentos que recibió este *Instituto* por correspondencia.

Las **pruebas documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de

los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, de aplicación supletoria según lo dispuesto en el artículo 10 de la *Ley de Transparencia*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si el *Sujeto Obligado* entregó la información completa en respuesta a la *solicitud* y si es correcta la clasificación de la información realizada por su Comité de Transparencia.

II. Marco Normativo

Los artículos 6, fracción II y 16, de la *Constitución Federal*, refieren que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida, en los términos y con las excepciones a los principios de tratamiento de datos que, por razones de orden público fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

La *Ley de Transparencia* establece, sobre los Procedimientos de Acceso a la Información Pública en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen,

archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.

En su artículo 6, fracción XXIV establece que será información de **interés público** la que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, estos **deben poner a disposición del *Instituto* toda clase de documentos, datos, archivos, información, documentación y la demás información que resulte necesaria**, debiendo conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

En otro orden de ideas, el artículo 208 de la Ley de la materia, indica que quienes son sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Por su parte, el artículo 213 establece que el acceso a la información se dará en la modalidad de entrega y en su caso, de envío, elegidos por quien es solicitante y,

cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Por otro lado, el artículo 121 establece las obligaciones de transparencia comunes de los Sujetos Obligados, entre las que se encuentra, en su fracción XIII, la versión pública, en los sistemas habilitados para ello, de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los Sujetos Obligados que deban presentarlas de acuerdo a la normatividad aplicable.

En ese mismo sentido, el artículo 129, en su fracción XVII, señala que los **partidos políticos** deberán poner a disposición, entre otros, **la versión pública de la declaración patrimonial, de conflictos de intereses y fiscal, de todas las personas precandidatas y candidatas a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral, la demarcación territorial y la entidad.**

Ahora, por cuanto se refiere al *Sujeto Obligado*, corresponde precisar la siguiente normatividad:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza

recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

Por su parte, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México señala en sus artículos 29 y 32 que estarán obligadas a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, las Personas Servidoras Públicas ante la Secretaría o su respectivo Órgano Interno de Control, que determinen sus respectivas disposiciones generales, **mismas que serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución y los ordenamientos legales aplicables.**

III. Caso Concreto

Fundamentación de los agravios.

Quien es recurrente señaló como agravio que el *Sujeto Obligado* al momento de realizar la versión pública clasificó como datos personales información pública y que es una obligación de transparencia mantener disponible en versión pública las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas.

Al momento de presentar la *solicitud*, quien es recurrente requirió la versión pública de la declaración patrimonial de diversas personas candidatas.

En respuesta, el *Sujeto Obligado* le informó a quien es recurrente que tres de estas personas fueron candidatas de ese Partido Político, remitiéndole la versión pública de las declaraciones y la fotografía del Acta del Comité de Transparencia con las firmas de las personas integrantes del Comité testadas.

En virtud de las constancias que integran el expediente y de la normatividad señalada en el apartado anterior, el agravio de quien es recurrente es **parcialmente fundado**, toda vez que el *Sujeto Obligado* fue omiso en fundar y motivar debidamente la clasificación de la información, además de haber testado las firmas en el Acta del Comité de Transparencia y clasificar de manera errónea la información, toda vez que no toda la información contenida en la documentación requerida constituye información confidencial.

De conformidad con lo señalado en el apartado anterior, se considera información confidencial aquella que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, por lo que se realizará el análisis de los datos contenidos en la declaración patrimonial:

De quien declara: La clave de elector, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Unica de Registro de Población (CURP), el estado civil, el domicilio, colonia, código postal, correo electrónico, teléfono móvil, teléfono fijo, datos patrimoniales, datos del o de la cónyuge y/o dependientes económicos, observaciones de las aclaraciones, fecha de elaboración y firma, bienes del declarante, cónyuge y/o dependientes económicos e inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, constituyen datos personales y por lo tanto son **información confidencial**.

Ubicación de inmuebles de quien es declarante: Estdos datos permiten identificar y hacer localizable a una persona; en consecuencia **es un dato personal de carácter confidencial**, pues los datos relativos a la identificación, ubicación, colindancias y superficie del inmueble, deben considerarse como datos personales, toda vez que guardan relación con el domicilio y el patrimonio de las personas

físicas a favor de las cuales se expidieron los títulos.

Datos específicos de inversiones, cuentas bancarias, y otro. tipo de valores de quien es declarante, específicamente el número de cuenta y/o contrato, institución y país donde se localiza: Son datos confidenciales asociados a personas físicas identificadas o identificable, incluso el propio *INA/* a través del Criterio 10/17, señala que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares **es información confidencial**, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones y por tanto, constituye información clasificada. Sigue la misma suerte del principal, los datos accesorios relativos a: institución bancaria y país donde se ubican las cuentas y/o contratos, ya que son elegidos por la persona que desea aperturar una cuenta de cualquier índole, lo cual incide en su esfera privada, pues la elección de éstos lo hace en su calidad de particular.

Datos de gravámenes o adeudos de quien es declarante, específicamente el número de cuenta o contrato, institución, razón social o acreedor y país donde se localiza: Debe seguir la misma suerte del análisis anterior, pues **son datos personales** de personas identificables.

Datos de cónyuges y/o dependientes: Como ingresos, inmuebles, muebles, inversiones, datos personales, **son datos confidenciales** cuya difusión no abona al tema de la transparencia y la rendición de cuentas ya que la persona sujeta al escrutinio público es la persona que decidió abrir su declaración patrimonial.

Por lo anterior, no puede considerarse válida la clasificación realizada, toda vez que la información requerida en la *solicitud* refiere únicamente a **la versión pública** de la declaración patrimonial, que al ser de personas candidatas, los datos referentes a fechas y tipo de la última declaración de situación patrimonial presentada y tipo de la misma, último encargo que desempeñó, nombre de la dependencia o entidad, área de adscripción contrato bajo el régimen de honorarios, así como firma de quien declara, **no permiten que se vulnere la protección de datos personales de personas identificadas o identificables, por lo que no constituye información confidencial.**

En ese sentido el *Sujeto obligado* debió otorgar el acceso, únicamente, a dicha información, además, debió remitir el Acta del Comité de Transparencia en la que de manera fundada y motivada analice y clasifique la información, remitiéndola a quien es recurrente **sin testar las firmas de las personas integrantes del Comité.**

Por lo anterior, es que este órgano garante no puede confirmar la respuesta a la *solicitud*, pues no fundó o motivó la respuesta otorgada, clasificó erróneamente parte de la información y no siguió el procedimiento establecido en el artículo 216 de la *Ley de Transparencia* pues no remitió el Acta del Comité de Transparencia por medio del cual determino la información como restringida en su modalidad de confidencial con las firmas de las personas integrantes del Comité; careciendo de congruencia y exhaustividad, y por lo tanto, la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* no se encuentra ajustada a la normatividad que rige el Derecho de Acceso a la Información, circunstancia que se encuentra vinculada con lo previsto el artículo 6o, fracción VIII, de la *LPACDMX*, de aplicación supletoria a la ley de la materia, respecto a los principios de congruencia y exhaustividad.

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el *PJF* de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.³

IV. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que:

- Deberá sesionar el Comité de Transparencia a efecto de elaborar la versión pública de la documentación en donde no podrá testar la información referente a fechas y tipo de la última declaración de situación patrimonial presentada y tipo de la misma, último encargo que desempeñó, nombre de la dependencia o entidad, área de adscripción contrato bajo el régimen de honorarios, así como firma de quien declara y deberá remitir el Acta del Comité de Transparencia por medio del cual se elaboraron dichas versiones públicas **con las firmas** de quienes integran el Comité de Transparencia.

V. Plazos. La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarse a quien es recurrente en el medio señalado para tal efecto, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos

³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

la notificación correspondiente, con fundamento en el artículo 244, último párrafo de la *Ley de Transparencia*.

VI. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Partido Revolucionario Institucional de la Ciudad de México, en su calidad de Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este *Instituto*, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO